

to de lanzamiento si no verifica el desalojo dentro del plazo legal. Condono a Víctor Javier Aguiar Caldera a pagar a Sebastián Rodríguez Sánchez la suma de seis mil sesenta y nueve euros con ochenta céntimos (6.069,80 euros) más las rentas que se devenguen hasta el día que el demandado desaloje la referida vivienda, con expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo, María Belén Pérez Salido, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Telde y su partido.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 3 de marzo de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como lo dispuesto en el artículo 490.2 de la Ley 1/2000 su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Telde, a 3 de marzo de 2008.- El/la Secretario Judicial.

Notaría de Dña. Blanca Fátima Varela Barja

2327 EDICTO de 4 de abril de 2008, relativo a notificación de la iniciación del acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita.

Dña. Blanca Fátima Varela Barja, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas con residencia en Maspalomas.

HAGO CONTAR:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de finca no inscrita, con el fin de acreditar que en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, D. Juan Manuel López Ojeda, mayor de edad, casado bajo el régimen de según de bienes con Dña. Carmen Cruz Vega, según manifiesta, lo que acreditará fehacientemente donde sea preciso, de lo cual le advierto, vecino de Santa Lucía, domiciliado en Vecindario, Avenida de Canarias, 130, y con D.N.I./N.I.F. 43.270.230-P, era tenido como dueño de la siguiente finca:

1.- Descripción de la finca: descripción: rústica.- Nueve horas y treinta y seis minutos de agua de la Comunidad heredamiento de agua de La Montaña, correspondiente a su dula, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

Inscripción: no consta inscrita.

Referencia catastral: no consta.

Titular actual: Hacienda Herederos de López Sureste, S.L., por aportación del anterior.

Por medio del presente se notifica la iniciación del acta genéricamente a cuantas personas pudieran ostentar algún derecho sobre la finca, para que puedan comparecer en mi Notaría sita en Maspalomas, Edificio Mercurio, Torre I, 6º A, San Bartolomé de Tirajana, en horas de despacho, en el plazo de veinte días desde la publicación de este edicto, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Maspalomas, a 4 de abril de 2008.- La Notario.